



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**

Código: NC-NA-P01-F01

Versión: 02

Página 1 de 3

RESOLUCION No. 2424
12 JUL 2006

Por la cual se convoca a los Afiliados Cotizantes de UNISALUD – UPTC, para que elijan sus Representantes ante la Junta Administradora

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdos 053 de 2003, 025 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 y 025 de 2005, por la cual crea y organiza UNISALUD-UPTC, en su artículo 5º contempla la integración de la Junta Administradora, la cual estará integrada, así:

- a. El Rector o su Delegado quien lo presidirá.
- b. Un Representante académico- científico designado por el Consejo Académico de una de las siguientes escuelas: Medicina, Enfermería, Psicología, Administración de Servicios de Salud y Regencia en Farmacia.
- c. Un Representante por cada uno de los sectores de los usuarios elegidos por los Docentes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados; mediante votación directa y secreta de cada uno de los sectores.
- d. El Director de UNISALUD - UPTC, "con voz pero sin voto".

Que por vencimiento del período de los actuales representantes, se hace necesario convocar a la Elección a que se hacer referencia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a todos los AFILIADOS COTIZANTES A UNISALUD-UPTC, DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS, para que el día lunes 11 de septiembre de 2006, elijan sus Representantes para conformar la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, en cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos 053 del 2003, artículos 5º. y 6º , literal b y c y 025 de 2005.



Código: NC-NA-P01-F01	Versión: 02	Página 2 de 2
-----------------------	-------------	---------------

ARTICULO 2º. Se fija fecha límite para el cierre de Inscripciones el día martes 22 de agosto de 2006. a las 6:00 P.M., en la Secretaría General Sede Central y Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

ARTICULO 3º. Serán horas hábiles para votar de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., del día señalado, en el artículo 1º.

ARTICULO 4º. La Elección se llevará a cabo en la Sede Central, en las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y en la Granja Tunguavita - Paipa

PARÁGRAFO: Las urnas estarán ubicadas en la Sede Central en el Teatro Fausto de la UPTC, en número de 4; en las Sedes Seccionales, las urnas estarán ubicadas en las respectivas Decanaturas, para lo cual se dispondrá de una urna para los afiliados cotizantes de: Docentes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados y en la Granja de Tunguavita -Paipa, una urna.

ARTICULO 5º. Para la inscripción, todo candidato deberá hacerlo en la Secretaría General o en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, por escrito.

ARTICULO 6º. El candidato al tiempo de su inscripción deberá anexar constancias de:

- Afiliación como cotizante a UNISALUD-UPTC, expedida por el Director de dicha unidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Dos fotografías en blanco y negro.

ARTICULO 7º. La Secretaría General, dará a conocer las lista de los candidatos inscritos dentro de los 2 días siguientes al cierre de la inscripción, las cuales serán fijadas en la Secretaría General y en las Decanaturas Seccionales de: Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Granja de Tunguavita - Paipa

ARTICULO 8º: El ejercicio del voto será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y será mediante la presentación a los jurados de la cédula de ciudadanía, la que será cotejada con el listado de los afiliados cotizantes suministrado por UNISALUD-UPTC.

Código: NC-NA-P01-F01	Versión: 02	Página 3 de 3
-----------------------	-------------	---------------

ARTICULO 9º: Mediante Resolución Rectoral se nombrará por cada mesa de votación dos jurados de la Planta Administrativa, los cuales deberán firmar los respectivos formularios de escrutinio parcial.

ARTÍCULO 10.: Firmado el formulario de escrutinio Parcial, los jurados lo introducirán dentro de la urna junto con los votos, haciendo entrega de los documentos en la Secretaría General y Seccionales al respectivo Decano, los cuales deberán remitirse a más tardar al día siguiente de la elección.

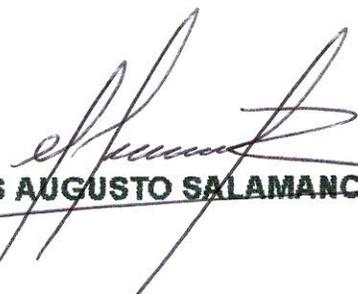
ARTICULO 11º: Para ser declarado electo en las elecciones que reglamenta la presente Resolución, será el candidato que obtenga la mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 12º: Los Escrutinios Generales, se realizarán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Elección, en la Oficina de la Secretaría General con presencia de la Director Administrativa, Jefe Oficina Jurídica y Secretario General, quienes nombrarán un secretario ad-hoc, que levantará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 13º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 12 JUL 2006


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario General

DoraR.